

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso No.:** 110013103038-2019-00237-00

*El artículo 78 del Código General del Proceso consagra los deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados, y en su numeral 14 expresamente indica que se deberá enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, y cuando se hubiese suministrado un correo electrónico, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso.*

*En el mismo sentido el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, además de consagrar el deber de las partes de informar los canales digitales elegidos para atender el proceso, impone la obligación de enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.*

*Conforme las normas mencionadas, se requerirá al abogado GUIDO ALEXANDER DIAZ GUERRERO apoderado de la parte demandada para que dé cumplimiento a los deberes mencionados para efectos de surtir el traslado del escrito de contestación conforme a las previsiones del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia a todos los intervinientes del escrito de contestación y el memorial con el último poder aportado.*

*Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** al abogado al abogado GUIDO ALEXANDER DIAZ GUERRERO apoderado de la parte demandada para que dé cumplimiento al deber consagrado en el artículo 3o del Decreto 806 2020 y numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, remitiendo a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales registrados por ellos, el escrito de contestación y el memorial con el último poder aportado, para efectos del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS  
JUEZ**

(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico  
No. 42 hoy 14 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

NATHALY ROCIO PINZON CALDERON  
SECRETARIA